

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1340/2017

ALPA CORRAL, 01 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1025/12 que regula la asignación de viáticos para las autoridades municipales y el personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el viático constituye una asignación compensatoria por el desempeño de una comisión de servicios fuera de la localidad de Alpa Corral, que implica desarraigo, riesgo accidental, horas de viaje y pernoctación para quien viaja en forma permanente y/o esporádica.

Que es necesario adecuar los importes de los viáticos para las autoridades municipales y el personal municipal, debido a la inflación generada desde el mes de septiembre de 2015 a la fecha.

Que la asignación de viáticos, no comprende los gastos de pasajes, combustible, alojamiento y comida, los que serán siendo reconocidos a través de la Tesorería por los correspondientes comprobantes de gasto.

Que las erogaciones por viáticos se encuentran previstas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 2017, y que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar el régimen de viáticos para la administración municipal.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de marzo del corriente año, el Artículo 3º del Decreto N° 1025/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Los viáticos se liquidarán con sujeción a lo siguiente:

a) El monto de la asignación diaria fija correspondiente a la Intendente Municipal:

1. de 20 km a 150 km \$ 500,00 (pesos quinientos)
2. mayor a 150 km a 400 km \$ 700,00 (pesos setecientos)
3. a más de 400 km \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos)

b) El monto de la asignación diaria fija correspondiente a los Secretarios, Asesor General, Director/a General y Director/a de Administración:

1. de 20 km a 150 km \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta)
2. mayor a 150 km a 400 km \$ 570,00 (pesos quinientos setenta)
3. a más de 400 km \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos)

c) El monto de la asignación diaria fija correspondiente al restante personal municipal:

1. de 20 km a 150 km \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta)
2. mayor a 150 km a 400 km \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta)
3. a más de 400 km \$ 900,00 (pesos novecientos)

d) En todos los casos, cuando se utilice vehículo personal, se abonará pesos uno con 13/100 (\$ 1,13) el kilómetro recorrido, estableciéndose algunos destinos como:

- Río Cuarto, 200 km ida y vuelta en total
- Ciudad de Córdoba capital, 600 km ida y vuelta en total
- Ciudad de Buenos Aires, 1.400 km en total por Ruta 8
- Ciudad de Buenos Aires, 1.600 km en total por autopista Villa María

e) FACULTASE a la Dirección de Administración, a determinar el kilometraje de otros destinos, a través de la información disponible en páginas de INTERNET.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal